

RESOLUCIÓN 097

(06 de diciembre de 2022)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y por el artículo 11, numeral 16 del Decreto 946 del 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento allí establecido.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 16, de la Dirección General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, se encuentra vacante de forma definitiva.

Que analizada la hoja de vida de la señora **SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS**, identificada con la cédula ciudadanía No. 1.022.347.790, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 16, ubicado en la Dirección General de la UPIT.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 522 del 7 de enero de 2022, para el pago de la nómina y prestaciones sociales en la vigencia fiscal 2022.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter ordinario en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 16, ubicado en la Dirección General de la UPIT a la señora **SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS**, identificada con la cédula ciudadanía No. 1.022.347.790.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a la señora SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS, del contenido de la presente resolución, indicándole que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.



MIRIAM PANTOJA OTERO
Directora General

Elaboró: Vilma Patricia Idárraga Duitama - Profesional Especializado, SG. *Vip*
Revisó: Claudia Marcela Vargas Rojas - Profesional Especializado, OAJ. *mr*
Aprobó: Diana Carolina Reyes Cuervo- Secretaria General (E). *dcw*